



CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas locales, por su participación en competiciones nacionales deportivas federadas de niveles superiores, con un número de licencias lo suficientemente representativo, que adopten el formato de los campeonatos ligeros por equipos, de las modalidades deportivas más destacadas de nuestro país así como de aquellas que, por la propia naturaleza de la modalidad deportiva, se desarrollen en formato de campeonatos federados oficiales de carácter nacional o internacional.

Su finalidad es contribuir a la financiación de los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional, reforzar la estabilidad y continuidad de los proyectos deportivos de las entidades locales, fomentar el deporte de competición en categorías absolutas y favorecer la proyección deportiva del municipio en el ámbito nacional, en consonancia con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, concurrencia competitiva, igualdad y no discriminación que rigen la concesión de subvenciones públicas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la disposición “*SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO*” de las vigentes Bases Regulatoras Específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes aprobadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Según lo establecido en la disposición “*TERCERA. DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS*” de las vigentes bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tírsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. COMPATIBILIDADES

Según lo establecido en la disposición “*CUARTA. COMPATIBILIDADES*” de las vigentes bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

Para el ejercicio 2026, y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado por acuerdo nº 40 de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2024, así como de sus sucesivas actualizaciones, el crédito total destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 312.600,00 €, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras específicas de aplicación, publicadas en el BOP de Sevilla nº 78, de fecha 24 de abril de 2026.

Dicho importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48009, destinada a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Deportes, cuyo crédito definitivo vigente asciende a 506.100,00 €, una vez incorporadas las correspondientes modificaciones presupuestarias aprobadas.

La asignación del crédito de la presente convocatoria se realiza respetando los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en todo caso, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La distribución inicial del crédito por líneas de actuación será la siguiente:

— Línea 1, destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones nacionales de máximo y submáximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional absoluta): 165.000,00 €

— Línea 2, destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en otras competiciones nacionales superiores

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	2/18	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



al deporte federado de base (3ª y 4ª categoría nacional absoluta o asimilada): 107.600,00 €

— Línea 3, destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones nacionales superiores al deporte federado de base, en categoría absoluta-senior de fútbol 11 (categorías comprendidas entre la 1ª y la 5ª categoría nacional).40.000,00 €

En caso de existir crédito sobrante, el remanente de la Línea 1 incrementará la dotación de la Línea 2 y el remanente de la Línea 2 incrementará la dotación de la Línea 3.

Las cantidades no asignadas en la presente convocatoria podrán incorporarse a posteriores convocatorias de subvenciones del mismo ejercicio presupuestario, conforme a lo establecido en las bases reguladoras específicas de aplicación.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Las presentes líneas de subvenciones están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus diferentes ligas regulares (temporada 2025-2026 en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se inicie y finalice en años consecutivos y temporada 2026 en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del mismo año natural) y campeonatos federativos oficiales celebrados durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato), siempre que los gastos referidos correspondan a los equipos acogidos a la misma y mantengan relación directa e indubitada con la respectiva actividad deportiva a condición de que no hayan sido imputados a los efectos de justificación en otras convocatorias de subvenciones.

No se consideran gastos subvencionables:

- Las fianzas, sanciones y recargos.
- Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los restantes Registros Auxiliares, o en los lugares o por los medios previstos, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo oficial establecido en la presente convocatoria. La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo facilitado en cada convocatoria. Las solicitudes deberán cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad, o por quien tenga poder conferido para ello.

Es imprescindible la presentación por los interesados de la documentación que a continuación se relaciona:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

1) **Modelo Anexo I – Formulario de Solicitud:** el modelo de solicitud específico, con su auto-baremo, se podrá descargar desde la página web de la Delegación de Deportes, en la dirección <http://www.doshermanas.net>, e igualmente estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas centrales de la Delegación de Deportes.

2) **Certificado Oficial Federativo expedido por la Federación Española y/o Autónoma correspondiente,** acreditativo de los siguientes extremos, referidos a la temporada deportiva 2025/2026 (en el caso de temporada partida) o 2026 (en el supuesto de temporada anual):

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	4/18	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- a) Categorías competitivas nacionales existentes en la modalidad deportiva, masculina y/o femenina.
- b) Equipos del club inscritos en categorías juvenil, senior y absoluta, indicando su categoría y nivel nacional.
- c) Equipos de categoría senior o absoluta participantes en competiciones europeas, Copa de S.M. el Rey o de S.M. la Reina, o Supercopa de España.
- d) Existencia o no de sanciones por infracciones graves o muy graves impuestas al club, a sus equipos o a sus integrantes.
- e) Otras circunstancias objeto de valoración conforme al autobaremo previsto en las bases reguladoras específicas.

A estos efectos, el club o entidad podrá optar por aportar el **Modelo Anexo II-Certificado Federativo**, incluido en la presente convocatoria, cumplimentado y validado por la Federación Española y/o Autonómica correspondiente.

3) **Proyecto de la entidad deportiva:** en el que se indiquen los objetivos sociales y deportivos a lograr por la misma en el año para el que se otorga subvención, así como la memoria del año anterior en la que exprese el grado de consecución de los mismos, si ya fue beneficiaria.

A estos efectos, el club o entidad podrá optar por aportar el **Modelo Anexo III – Proyecto Deportivo**, incluido en la presente convocatoria, cumplimentado y firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

4) **Presupuesto económico detallado de la entidad deportiva**, actualizado, equilibrado y referido exclusivamente al equipo o equipos para los que se solicita la subvención, en el que se reflejen de forma desglosada todos los ingresos y gastos previstos para la temporada deportiva correspondiente.

El presupuesto deberá estar debidamente aprobado por el órgano competente de la entidad, lo que se acreditará mediante la firma de su representante legal o mediante certificación expedida al efecto.

En ningún caso, el importe total del presupuesto presentado podrá superar ni el importe de la subvención solicitada ni el consignado por la entidad en el último impreso anual de

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actualización de datos obrante en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que tendrá la consideración de límite máximo a estos efectos.

5) Calendario federativo oficial del equipo máximo representante en categoría absoluta, correspondiente a la temporada objeto de la subvención.

➤ Deberá presentarse:

- Para modalidades deportivas que participen en competiciones organizadas en formato de liga regular que se inicien y finalicen en años consecutivos (temporada partida 2025-2026) o en temporada anual (2026), según corresponda.
- Para modalidades deportivas que participen en competiciones organizadas en formato de campeonatos nacionales federativos oficiales celebrados durante los 365 días anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ El calendario deberá incluir:

- La relación de equipos participantes en la competición.
- Las fechas de cada enfrentamiento del equipo máximo representante y la localidad o sede donde se lleven a cabo. Si alguna de estas informaciones no aparece en el calendario oficial, deberán aportarse documentos oficiales que la acrediten, incluyendo localidad y fechas de los desplazamientos realizados.

B) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Conforme al punto decimocuarto de las bases reguladoras específicas las entidades beneficiarias deberán presentar:

- 1) **Modelo Anexo IV - Cuenta Justificativa de Gastos** cumplimentado y firmado debidamente.
- 2) **Recibos y Facturas** originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales realizados y generados por la actividad objeto de la subvención en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido.

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- 3) **Documentos acreditativos de la efectiva realización del pago:** en caso de pago en efectivo y de que el documento justificativo sea la misma factura, deberá indicar “pago en efectivo” identificándose a la persona que recibe el pago, indicando su nombre, apellidos, DNI y firma, no pudiendo hacerse mediante esta modalidad en importes superiores a 500,00 euros.

En caso de pagos mediante transferencias, y tarjetas bancarias, se aportará el correspondiente extracto bancario o justificante de transferencia o pago comprensivo del mismo.

Las facturas aportadas deberán estar fechadas dentro del periodo de justificación establecido al efecto en la presente convocatoria y por el total del importe del proyecto presentado por el club deportivo o entidad para la convocatoria.

- 4) **Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad,** acreditativo de que las facturas presentadas como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, además, que ha sido cumplida la finalidad para la que se concede la subvención.
- 5) **Acta de la asamblea de la entidad beneficiaria,** suscrita por el/la secretario/a con el visto bueno de la presidencia, en el que conste la aprobación de la cuenta justificativa de gastos que se presenta a los efectos de justificación de la subvención concedida.
- 6) **Modelo Anexo V - Modelo de Anuncio de Difusión del Proyecto subvencionado,** acompañado de la justificación documental y gráfica suficiente de la publicidad y difusión realizada por la entidad beneficiaria, sobre la financiación del proyecto subvencionado por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si durante el plazo de presentación la entidad deportiva interesada presentase varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última registrada en plazo anula a todas las anteriores.

Junto a la solicitud (Modelo Anexo I específico publicado en la presente convocatoria) se

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tírsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	7/18	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención, no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más modalidades, equipos o especialidades que las presentadas.

La solicitud y resto de documentación obligatoria exigida en cada convocatoria deberán estar debidamente cumplimentados y figurar firmados por el/la representante legal de la entidad solicitante.

Los modelos de impresos establecidos al efecto se podrán descargar desde la página web de la Delegación de Deportes, en la dirección [http: www.doshermanas.net](http://www.doshermanas.net).

Igualmente estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas centrales de la Delegación de Deportes.

Las solicitudes y la documentación restante exigida en la presente convocatoria podrán presentarse en el lugar y forma indicados expresamente en las bases reguladoras específicas de aplicación.

9. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Según lo establecido en la disposición “*DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES*” de las vigentes bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

10. EXCLUSIONES

Según lo establecido en la disposición “*NOVENA. EXCLUSIONES*” de las vigentes bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

11. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Se establecen en las presentes bases específicas unos baremos objetivos fijos aplicables a las

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



entidades deportivas solicitantes en función del nivel deportivo del equipo designado como máximo representante (correspondiente a la categoría federativa en la que compita durante la temporada con finalización al término del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria) y otras características de la competición desarrollada en dicha temporada. Asimismo, se valorarán logros deportivos obtenidos por el equipo designado y otros equipos pertenecientes íntegramente a la estructura deportiva del club o entidad durante la referida temporada.

Cada entidad solicitante deberá cumplimentar el auto-baremo en el Modelo Anexo I- Formulario de Solicitud, conforme a los criterios de puntuación establecidos en las presentes bases. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Dos Hermanas verificará el baremo presentado, en base a la documentación justificativa aportada conforme a la Base Séptima, determinando el número total de puntos reconocidos.

A efectos de la baremación, únicamente se valorarán aquellos apartados del Modelo Anexo I – Formulario de Solicitud que hayan sido debidamente cumplimentados y justificados por la entidad solicitante en el momento de la presentación de la solicitud. Sin perjuicio de la posibilidad de rectificar o ampliar el contenido de la misma mediante la presentación de una nueva solicitud sustitutiva dentro del plazo de presentación, o bien durante el plazo de subsanación otorgado al efecto.

Asimismo, una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, si se detectara alguna puntuación incorrecta declarada por la entidad solicitante en el Modelo Anexo I- Formulario de Solicitud, la Comisión Técnica de Valoración podrá asignar de oficio la puntuación que proceda, conforme a los criterios establecidos en estas bases y atendiendo a la documentación efectivamente presentada, sin que dicha corrección tenga carácter de subsanación.

En todo caso, los apartados del Modelo Anexo I-Formulario de Solicitud no cumplimentados por la entidad solicitante no serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración.

Posteriormente, la Comisión Técnica de Valoración, compuesta por la persona titular de la Concejalía de Deportes, el Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, el técnico del Área

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	9/18	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de Administración de dicha Delegación y dos representantes del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, analizará y valorará las solicitudes presentadas, efectuando la correspondiente comparación a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras específicas.

Una vez verificados los baremos, se dividirá el montante económico total asignado a cada una de las líneas de ayuda descritas en la presente convocatoria entre la suma total de puntos reconocidos en las solicitudes presentadas para dicha línea.

El resultado de dicha operación determinará el valor económico de cada punto reconocido, que se multiplicará por la puntuación obtenida por cada solicitante, arrojando el importe individual de la subvención a conceder.

En todo caso, el importe máximo de subvención a percibir por cada entidad solicitante será el fijado en la presente convocatoria, dentro del límite del crédito disponible, conforme a lo previsto en la Base Quinta de las presentes bases reguladoras específicas.

De la sesión celebrada por la Comisión se levantará el correspondiente acta, que será suscrita por todos sus miembros, y que incluirá un informe final de valoración que será remitido al órgano instructor.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se establecen los siguientes criterios objetivos de baremo:

1.- BAREMACIÓN POR LA COMPETICIÓN DEPORTIVA:

Se realizará y reconocerá baremo para el equipo designado como máximo representante del club a los efectos de las bases reguladoras específicas de subvenciones conforme a:

A. NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:

A los efectos de las presentes Bases, se entenderá por nivel de competición deportiva la posición jerárquica que ocupa una categoría dentro de la estructura federativa oficial competitiva de carácter nacional establecida por la federación deportiva correspondiente,

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conforme al sistema piramidal propio de la respectiva modalidad.

Dicho nivel se determinará atendiendo al número total de categorías oficiales de carácter nacional existentes en la modalidad deportiva, así como al número de niveles federativos inmediatamente inferiores que integren su estructura competitiva nacional.

Asimismo, aquellas competiciones federadas de carácter nacional que no se articulen mediante sistema de liga regular, pero estén oficialmente reconocidas por la federación correspondiente como Campeonato de España absoluto dentro de su sistema competitivo federado, tendrán la consideración de 4ª categoría nacional asimilada, atribuyéndoseles a efectos de baremación cero niveles nacionales inferiores.

No obstante lo anterior, en la modalidad deportiva de fútbol 11, la valoración del número de niveles federativos inferiores se realizará conforme a las especiales características estructurales de dicha modalidad y a los criterios específicos previstos al efecto en las presentes Bases.

A.1. LINEA 1 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:

Se valorará el nivel federativo de la competición en 1ª y 2ª categoría de carácter nacional en el que desarrolle su competición en liga regular el equipo designado por el club como máximo representante, a los efectos de las presentes bases, así como el número de niveles federativos de competición de carácter nacional por debajo de aquel en el que figure este, correspondiendo en su caso los siguientes puntos:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA		
	0 NIVELES	1 NIVEL	2 o MÁS NIVELES
1ª CATEGORÍA (MÁXIMA)	1.200 puntos	1.600 puntos	1.800 puntos
2ª CATEGORÍA (SUBMÁXIMA)	800 puntos	1.000 puntos	1.200 puntos

A.2. LINEA 2 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:

Se valorará el nivel federativo de la competición en la que participe el equipo designado por

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56
Observaciones		Página	11/18
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el club como su máximo representante, siempre que dicha competición corresponda a la 3ª o 4ª categoría de carácter nacional o asimilada.

Asimismo, se tendrá en cuenta el número de niveles federativos nacionales situados por debajo de la categoría en la que compite el equipo, de acuerdo con la estructura oficial establecida por la federación correspondiente.

La puntuación se asignará en función del nivel competitivo y la posición jerárquica de la categoría en el conjunto del sistema federado nacional.

En el caso de equipos solicitantes correspondientes a modalidades deportivas participantes en competiciones que se desarrollen en formato de campeonatos federativos oficiales de carácter nacional con sede designada federativamente, se valorará como nivel federativo la participación en el Campeonato de España absoluto de la modalidad deportiva, equiparándose en todo caso a una 4ª categoría de carácter nacional en su tramo inferior (con cero niveles nacionales inferiores).

De acuerdo con lo anterior, se asignarán los puntos correspondientes según el siguiente baremo:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR EL SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA		
	0 NIVELES	1 NIVEL	2 o MÁS NIVELES
3ª CATEGORÍA	500 puntos	700 puntos	900 puntos
4ª CATEGORÍA O ASIMILADA	400 puntos	600 puntos	700 puntos

A.3. LINEA 3 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA MODALIDAD DE FÚTBOL 11, COMPRENDIDAS ENTRE LA PRIMERA Y LA QUINTA CATEGORÍA NACIONAL.

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsá Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se valorará el nivel federativo de la competición en la que participe el equipo designado por el club como su máximo representante, siempre que compita en alguna de las categorías absolutas-senior comprendidas desde la primera hasta la quinta categoría nacional.

Asimismo, se tendrá en cuenta el número de niveles federativos nacionales, autonómicos y provinciales situados por debajo de la categoría en la que compite el equipo designado como máximo representante por la entidad, de acuerdo con el sistema piramidal de competición del fútbol masculino y femenino conforme a la estructura oficial de la RFEF y de la RFAF.

La puntuación se asignará en función del nivel competitivo y la posición jerárquica de la categoría en el sistema piramidal federado respectivo.

De acuerdo con lo anterior, se asignarán los puntos correspondientes según el siguiente baremo:

NIVEL FEDERATIVO ACREDITADO POR EL SOLICITANTE		NIVELES FEDERATIVOS OFICIALES INFERIORES AL NIVEL FEDERATIVO ACREDITADO							
		NIVELES NACIONALES INFERIORES			NIVELES AUTONÓMICOS INFERIORES		NIVELES PROVINCIALES INFERIORES		
		0 NIVELES	1 NIVEL	2 NIVELES O MÁS	1 NIVEL	2 NIVELES O MÁS	1 NIVEL	2 NIVELES	3 NIVELES O MÁS
FUTBOL 11 FEMENINO	DE 1ª A 4ª CATEGORIA NACIONAL	400	550	1000	300	350	50	100	250
FÚTBOL 11 MASCULINO	DE 1ª A 5ª CATEGORIA NACIONAL	350	550	1000	300	350	50	100	250

B. GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA:

La asignación de puntuaciones se realizará tomando como referencia el número total de licencias federativas oficiales en el ámbito nacional correspondiente a cada modalidad deportiva y estará basado a estos efectos, en los datos publicados expresamente en la presente convocatoria.

En función de esta cifra, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS POR MODALIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
SUPERIOR A 500.000 LICENCIAS	100,00
de 300.001 A 500.000 LICENCIAS	70,00
de 100.001 A 300.000 LICENCIAS	20,00
DE 50.001 A 100.000 LICENCIAS	5,00
HASTA 50.000 LICENCIAS	-

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C. DURACIÓN DE LA LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO:

En función del número total de jornadas de la liga regular y en su caso, las correspondientes a la participación en campeonatos federativos oficiales, se aplicará el siguiente baremo de puntos:

Nº JORNADAS	PUNTOS
MÁS DE 29	20
21 - 29	15
11 - 20	10
MENOS DE 11	0

D. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS:

Se baremarán los desplazamientos correspondientes a la temporada deportiva conforme al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, los referidos a la participación en campeonatos federativos oficiales de carácter nacional e internacional, en función del ámbito geográfico del mismo y con un máximo de **250,00 puntos** conforme a los siguientes criterios:

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS (máximo 250 puntos)		
D.1.-Internacional:	Puntos por cada desplazamiento superior al nacional	30 puntos
D.2.-Nacional:	Puntos por cada desplazamiento superior al autonómico	10 puntos
D.3.-Autonómico:	Puntos por cada desplazamiento superior a la provincia de Sevilla	7 puntos
D.4.-Provincial:	Puntos por cada desplazamiento superior al término de Dos Hermanas	4 puntos

E. POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL:

POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL	
E.1.- Por tener, además del equipo designado como máximo representante, un segundo equipo senior o absoluto que milite como mínimo en tercera categoría nacional:	350 puntos
E.2.- Por tener, además del equipo designado como máximo representante, un equipo femenino en categoría Juvenil, Senior o Absoluto (para equipos solicitantes de la subvención que militen como mínimo en segunda categoría nacional:	350 puntos

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/05/2026 12:09:56
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Página	14/18		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





F. POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL:

POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	
F.1.- Por estar catalogado como deporte olímpico/paralímpico:	5 puntos
F.2.- Por Juego Limpio: en el caso de que ninguno de los equipos acogidos a la convocatoria, (o los integrantes de los mismos) hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave en la temporada deportiva que finalice en el año de la convocatoria y se acredite tal circunstancia mediante certificado oficial federativo.	20 puntos

2.-BAREMACIÓN DE LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES):

Se reconocerán a través del siguiente baremo los logros deportivos o circunstancias concurrentes que merezcan un reconocimiento especial referente al mismo equipo designado como máximo representante o a cualquier otro de la propia entidad siempre y cuando los mismos pertenezcan, en el momento de tanto de la solicitud como en el de los logros declarados, a la estructura jurídica, organizativa y deportiva del club celebrando en ambos momentos sus encuentros como local en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas. El auto-baremo por parte del solicitante de logros deportivos supone el compromiso de garantizar la continuidad en años posteriores de los equipos por los que se solicita reconocimiento.

BAREMACIÓN LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES)	
Por participación en Competición Europea	250 puntos
Por participación en Supercopa de España	230 puntos
Por participación en Copa del Rey o de la Reina	150 puntos
Campeón Copa del Rey o de la Reina	80 puntos
Subcampeón Copa del Rey o de la Reina	40 puntos

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/05/2026 12:09:56
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Página	15/18		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Los logros deportivos irán referidos al periodo correspondiente al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, al referido a la participación en campeonatos federativos oficiales, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria. En todo caso, deberá aportarse certificado federativo acreditativo de la circunstancia declarada.

12. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN


La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Deportes.

Una vez recibidas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, el órgano instructor elevará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración que se establezcan en la convocatoria correspondiente, trasladando dicha valoración a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por la persona titular de la Concejalía de la Delegación de Deportes, el Jefe del Sección de la Delegación de Deportes, el Técnico del Área de Administración de la Delegación de Deportes y dos representantes del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano instructor.

Recibido el informe, la persona titular de la Concejalía de Deportes dictará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada se notificará a los interesados. Conforme al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha notificación podrá ser sustituida por publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes y en la página web de dicho organismo.

En la propuesta de resolución se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar las alegaciones por parte de los interesados.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo en el supuesto de que por el interesado no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	16/18	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la persona que ostenta la Concejalía de Deportes formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local dictará la resolución que pondrá fin al procedimiento. Dicha resolución deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) La relación de solicitantes a los que se concede la subvención.
- b) La desestimación expresa del resto de solicitudes, en su caso.
- c) Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
- d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.
- e) La indicación de los recursos que podrán interponerse contra la resolución, de conformidad con la normativa vigente.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal de Instancia de Sevilla, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (BOE 3/2025, de 3 de Enero de 2025).

La resolución deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, garantizando su publicidad conforme a los medios previstos en la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	17/18	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «BOP».

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13. OBLIGACIONES, PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO


Las obligaciones de las entidades beneficiarias, el régimen de pago, la forma de justificación y el régimen de reintegro serán los establecidos en las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

14. BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS

Las solicitudes tramitadas al amparo de la presente convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, como los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores, aprobadas por acuerdo nº 24 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 15 de abril de 2026 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 78 de fecha 24 de abril de 2026.

15. ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria surtirá sus efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	12/05/2026 12:09:56	
Observaciones		Página	18/18	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ehcTXfZ64Igu4r0ISDlnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I – SOLICITUD

EXPTE.

SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:						
Denominación de la Entidad						
Nº de C.I.F.		Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones				
Dirección						
Localidad				Código Postal		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA:						
Nombre y Apellidos			D.N.I.			
Dirección						
Actúa en calidad de						
3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREFERENTE:						
<input type="checkbox"/> Autorizo a que se efectúen a través de correo electrónico, de forma preferente, las notificaciones que procedan practicarse. Los datos de correo electrónico y/o móvil que se indican serán utilizados para avisos informativos y requerimientos a que se refieren las Bases Regulatoras de esta convocatoria.						
Correo electrónico				TLF.		
4. DECLARACIONES						
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, que la entidad Solicitante:						
<input type="checkbox"/> A) Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de Audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y a cumplir las obligaciones exigidas, no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras, así como las contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.						
<input type="checkbox"/> B) No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualquier otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.						
<input type="checkbox"/> C) Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.						
SOLICITADAS						
Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe € /Concepto				
CONCEDIDAS						
Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe € /Concepto				
<input type="checkbox"/> D) Otra/s (especificar):						

5. AUTORIZACIONES

En calidad de Representante Legal de la entidad solicitante, AUTORIZO, bajo mi expresa responsabilidad, al Ayuntamiento de Dos Hermanas a recabar la siguiente información en nombre de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente a la solicitud de subvención por participación en competiciones nacionales federadas superiores de la presente convocatoria:

TIPO DE INFORMACIÓN A CONSULTAR:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

- NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Dos Hermanas a consultar los datos mencionados. En su lugar, me comprometo a aportar expresamente los certificados oficiales actualizados que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

6. DECLARACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

A.- DATOS DEL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE Y NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:

Denominación del Equipo máximo representante					Importe subvención solicitada					
Categoría Federativa en la que milita el Equipo máximo representante					Nivel de Competición Deportiva					
Número del Nivel Nacional Federativo acreditado por el Equipo máximo representante		Número de Niveles Nacionales Oficiales Inferiores al Nivel Acreditado							Puntos	
		0 Niveles		1 Nivel		2 o más Niveles				
LÍNEA 1	1ª CATEGORÍA	1.200 puntos		1.600 puntos		1.800 puntos				
	2ª CATEGORÍA	800 puntos		1.000 puntos		1.200 puntos				
LÍNEA 2	3ª CATEGORÍA	500 puntos		700 puntos		900 puntos				
	4ª CATEGORÍA o asimilada	400 puntos		600 puntos		700 puntos				
LÍNEA 3	FÚTBOL 11	Niveles Nacionales Inferiores			Niveles Autonómicos Inferiores		Niveles Provinciales Inferiores			Puntos
		0 Niveles	1 Nivel	2 Niveles o más	1 Nivel	2 Niveles o más	0 Niveles	1 Nivel	2 Niveles o más	
	DE 1ª A 4ª CATEGORÍA FEMENINA	400	550	1000	300	350	50	100	250	
	DE 1ª A 5ª CATEGORÍA MASCULINA	350	550	1000	300	350	50	100	250	

B.- GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA:

Número Total de Licencias Federativas de la Modalidad Deportiva en España (apartado 6 de las instrucciones):		Puntos
Superior a 500.000 licencias		100 puntos
De 300.001 a 500.000 licencias		70 puntos
De 100.001 de 300.000 licencias		20 puntos
De 50.001 a 100.000 licencias		5 puntos
Hasta 50.000 licencias		0 puntos

C.- DURACIÓN LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO:				
Número Total de Jornadas de la Liga Regular o Campeonato federativo:				Puntos
Más de 29 jornadas		20 puntos		
De 21 a 29 jornadas		15 puntos		
De 11 a 20 jornadas		10 puntos		
Menos de 11 jornadas		0 puntos		
D.- ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS (Máximo 200 puntos):				
Ámbito Geográfico		Nº desplazamientos	Puntos por desplazamiento	Puntos
D.1. – Internacional (superior al ámbito nacional)			30 puntos ida y vuelta	
D.2. – Nacional (superior al ámbito autonómico)			10 puntos ida y vuelta	
D.3.- Autonómico (superior al ámbito provincial)			7 puntos ida y vuelta	
D.4.- Provincial (superior al ámbito de Dos Hermanas)			4 puntos ida y vuelta	
E.- POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL:				
Equipo	Categoría	Nivel	Logro Deportivo puntuable	Puntos
			E.1.- Por tener, además del equipo designado máximo representante, otro equipo senior o absoluto que milite como mínimo en 3ª categoría nacional: 350 puntos	
			E.2.- Por tener, además, un equipo femenino juvenil, senior o absoluto (equipos solicitantes que militen como mínimo en 2ª categoría nacional): 350 puntos	
F.- POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL:				
Concepto Deportivo puntuable				Puntos
F.1.- Deporte olímpico o paralímpico			5 puntos	
F.2.- Juego limpio			20 puntos	
G.- PLUSES POR LOGROS DEPORTIVOS:				
RELACIÓN DETALLADA DE EQUIPOS A EFECTOS DE PLUSES (CALENDARIO FEDERATIVO TEMP. 2025/2026 o TEMP. 2026):				
Equipo	Categoría	Nivel	Logro Deportivo puntuable	Puntos
			2.1.- Participación en competición europea:	250 puntos
			2.2.- Participación en Supercopa de España:	230 puntos
			2.3.- Participación en Copa del Rey o de la Reina:	150 puntos
			2.4.-Campeón de la Copa del Rey o de la Reina:	80 puntos
			2.5.-Subcampeón de la Copa del Rey o de la Reina:	40 puntos
SUMA TOTAL DE PUNTOS:				
7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Modelo Anexo II - Certificado Federativo o en su caso, certificado específico expedido por la Federación correspondiente.				
<input type="checkbox"/> Modelo Anexo III - Programa Deportivo/Proyecto o Proyecto propio de la entidad solicitante.				
<input type="checkbox"/> Presupuesto del club o entidad deportiva, actualizado, detallado y equilibrado.				
<input type="checkbox"/> Calendario federativo oficial				
8. PROTECCIÓN DE DATOS				
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.				

6. DECLARACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN:

APARTADO: A.- DATOS DEL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE Y NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE: Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al equipo máximo representante que a los efectos designe la entidad solicitante.

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA: Deberá indicar el importe total (€) que solicita la entidad en concepto de subvención, conforme al proyecto/programa deportivo y documentación adjunta (*dicho importe deberá ser justificado en su totalidad conforme a lo establecido en las bases reguladoras*).

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA FEDERATIVA EN LA QUE MILITA EL EQUIPO MÁXIMO REPRESENTANTE:

Nombre de la categoría federativa del equipo, tal y como figure inscrito en la Federación correspondiente (Ej. Senior, Absoluta, etc...)

NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA: Deberá indicar el nivel de competición federativa nacional en el que milita el equipo designado máximo representante (Ej. 1ª Nacional, 2ª Nacional, etc...).

NUMERO DE NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES: Deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según el número de niveles nacionales oficiales inferiores al acreditado por el equipo designado máximo representante, conforme al certificado federativo aportado.

APARTADO: B.- GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA: Deberá marcar la casilla correspondiente. Se valorará conforme al cuadro siguiente, basado en los datos de licencias federativas recogidos en la última memoria del CSD y la RFEF, según lo dispuesto en las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

FEDERACIÓN	LICENCIAS	FEDERACIÓN	LICENCIAS
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	32.250	HOCKEY	16.560
AERONÁUTICA	12.087	JUDO	84.455
AJEDREZ	34.841	KÁRATE	80.272
ATLETISMO	89.522	KICKBOXING Y MUAYTHAI	14.905
AUTOMOVILISMO	20.427	LUCHAS OLÍMPICAS	19.264
BÁDMINTON	9.796	MONTAÑA Y ESCALADA	287.072
BAILE DEPORTIVO	5.640	MOTOCICLISMO	16.636
BALONCESTO	440.427	MOTONÁUTICA	438
BALONMANO	102.933	NATACIÓN	70.146
BÉISBOL Y SÓFBOL	6.627	ORIENTACIÓN (4)	5.651
BILLAR	3.260	PÁDEL	109.040
BOLOS	7.054	PATINAJE	77.266
BOXEO	15.315	PELOTA	9.717
CAZA	327.288	PENTATLÓN MODERNO	594
CICLISMO	68.720	PESCA Y CASTING	53.391
COLOMBICULTURA	26.936	PETANCA	18.659
COLOMBÓFILA	3.319	PIRAGÜISMO	9.571
DEPORTES DE HIELO (2)	2.328	POLO	1.209
DEPORTES DE INVIERNO	3.695	REMO	14.771
DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA (1)	2.328	RUGBY	38.847
DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3.695	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	15.957
DEP. PARA CIEGOS	1.900	SQUASH	2.268
DEP. PARA SORDOS	15283	SURFING	6.065
DEP. PARÁLISIS CEREBRAL Y DCA	1.521	TAEKWONDO	52.452
ESGRIMA	533	TENIS	96.413
ESPELEOLOGÍA (3)	10.667	TENIS DE MESA	19.347
ESQUÍ NÁUTICO Y WAKEBOARD	798	TIRO A VUELO	1.956
FÚTBOL	1.260.556	TIRO CON ARCO	21.069
FÚTBOL AMERICANO	5.257	TIRO OLÍMPICO	55.050
GALGOS	12.397	TRIATLÓN (5)	24.446
GIMNASIA	50.282	VELA	19.566
GOLF	305.603	VOLEIBOL	121.711
HALTEROFILIA	4.179	BOBSLEIGH	
HÍPICA	61.294	DEPORTE UNIVERSITARIO	
		FÚTBOL SALA	156.338

APARTADOS: C.- y D.- DURACIÓN LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS: Deberá marcar la casilla correspondiente al número total de jornadas y al ámbito geográfico correspondiente a la Liga Regular o Campeonato federativo oficial en la que se encuentre inscrito el equipo designado máximo representante, según lo acreditado en el calendario federativo oficial aportado.

APARTADO: E.- POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL: Deberá cumplimentar el logro o los logros deportivos adicionales puntuables acreditados, según corresponda, conforme al certificado federativo oficial aportado.

APARTADO: F.- POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL: Deberá marcar el concepto deportivo puntuable, según corresponda.

APARTADO: G.- PLUSES POR LOGROS DEPORTIVOS: Deberá cumplimentar el logro deportivo puntuable, según corresponda, conforme al calendario federativo oficial aportado.

SUMA TOTAL DE PUNTOS DECLARADOS: Deberá indicar el total de puntos declarados (suma de los puntos declarados en los apartados A, B, C, D, E, F y G.)

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA:

- Modelo Anexo II - Certificado Federativo o Certificado específico de la Federación correspondiente:** en el que se explicita la categoría o nivel federativo de competición en la que participan los equipos perceptores de dicha ayuda, número de niveles o categorías nacionales existentes en su modalidad deportiva y resto de circunstancias contempladas en el auto-baremo por el club solicitante conforme a las bases específicas de la convocatoria.
- Modelo Anexo III - Programa Deportivo/Proyecto o Proyecto propio de la entidad solicitante:** en el que se indiquen los objetivos sociales y deportivos a lograr por la misma en el año para el que se otorga subvención, así como la memoria del año anterior en la que exprese el grado de consecución de los mismos, si ya fue beneficiaria.
- Presupuesto actualizado del club o entidad deportiva:** (que contemple únicamente al equipo o equipos perceptores de dicha ayuda), siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada con la aprobación de la junta directiva correspondiente. El importe total del presupuesto no podrá superar el importe de la subvención solicitada ni el consignado por la entidad en el último impreso anual de actualización de datos obrante en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Calendario federativo oficial** del equipo en categoría absoluta designado como máximo representante a los efectos de la presente convocatoria, cuya modalidad deportiva se encuentre organizada por un calendario federativo de competición de liga regular que se inicie y finalice en años consecutivos (temporada partida) y temporada anual en caso de que se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del mismo año natural), con indicación de los desplazamientos correspondientes, o campeonato federativo oficial celebrado durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato). En este caso, es indispensable que en el calendario aparezca la relación de equipos que participa en la competición con indicación de localidad y fecha de los enfrentamientos y si dicha información no aparece en el calendario, deberá aportarse documentos oficiales que acrediten la localidad y fechas de los desplazamientos realizados por el equipo máximo representante para la citada competición.

8. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

La firma y presentación de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos.

9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

Los datos consignados de la persona representante legal de la entidad deberán coincidir con los datos indicados en el apartado 2 del presente formulario.

Advertencia: El presente formulario, así como los Anexos y documentación que se acompañen, deberán estar firmados por la persona que ostente la representación legal de la entidad. La falta de dicha firma invalidará la solicitud a efectos de su admisión y tramitación.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO A LA CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES DE LA DELEGACION DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

D./D^a

en calidad de

de la Federación

CERTIFICA QUE:

A.- Las categorías o niveles de carácter nacional existentes en esta Federación correspondientes a la disciplina deportiva de son los siguientes:

CATEGORIAS/NIVELES EXISTENTES DE CARÁCTER NACIONAL			
MASCULINO		FEMENINO	
NIVEL 1º		NIVEL 1º	
NIVEL 2º		NIVEL 2º	
NIVEL 3º		NIVEL 3º	
NIVEL 4º		NIVEL 4º	
NIVEL 5º		NIVEL 5º	

B.- El Club/Entidad Deportiva

figura

inscrito/a, en la Temporada deportiva 2025/2026 con los siguientes equipos:

COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER NACIONAL		
DENOMINACIÓN DE LOS EQUIPOS (MASCULINO Y/O FEMENINO ABSOLUTO O SENIOR)	CATEGORÍA NACIONAL EN LA QUE MILITA EL EQUIPO	NIVELES NACIONALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL EN LA QUE MILITA
COMPETICIONES FEDERADAS		
DENOMINACIÓN DE LOS EQUIPOS JUVENIL, SENIOR Y ABSOLUTO FEMENINO	CATEGORÍA EN LA QUE MILITA EL EQUIPO FEMENINO	

C.- El Club/Entidad Deportiva _____ ha participado, en la temporada 2025/2026 o 2026 si la temporada es anual, en los siguientes campeonatos oficiales federados de carácter nacional o europeo:

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO SENIOR Y ABSOLUTO	FECHA CELEBRACIÓN	DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO

(Citar solo equipos de categoría senior y absoluta indicando si han participado en campeonato de Europa, Copa del Rey, de la Reina o Supercopa de España.)

D.- El Club/Entidad Deportiva _____ y los equipos pertenecientes al mismo o sus integrantes NO - SI han sido sancionados por infracción grave o muy grave durante la temporada deportiva 2025/2026 o 2026 si la temporada es anual.-

(señalar con una X la casilla correspondiente)

Lo que CERTIFICO en _____ ,a ____ de _____ de 2026.-

(Sello de la Federación)

Fdo.:

NOTA IMPORTANTE:

El presente documento constituye un modelo orientativo elaborado por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que se facilita a la entidad solicitante de la subvención con la exclusiva finalidad de facilitar la expedición del correspondiente certificado federativo.

Este modelo podrá ser sustituido por el formulario propio que tenga establecido la Federación correspondiente, siempre que el mismo incluya, al menos, los extremos y contenidos exigidos en el presente documento.

Asimismo, se ruega a la Federación competente que, una vez cumplimentado el certificado, proceda a eliminar las casillas no utilizadas o, en su defecto, a inutilizarlas mediante trazo o raya, a fin de garantizar la integridad y seguridad del documento emitido.



ANEXO III

SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES

MODELO PROGRAMA DEPORTIVO/PROYECTO TÉCNICO DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA

(TEMPORADA 2025/2026 o 2026, SI LA TEMPORADA ES ANUAL)

1.- DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA			
CLUB:			
C.I.F.		DISCIPLINA DEPORTIVA:	
2.- COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA			
PRESIDENCIA:		D.N.I.	
VICEPRESIDENCIA:		D.N.I.	
SECRETARÍA:		D.N.I.	
TESORERERÍA:		D.N.I.	
VOCAL 1		D.N.I.	
VOCAL 2		D.N.I.	
VOCAL 3		D.N.I.	
VOCAL 4		D.N.I.	
3.- DATOS DEL EQUIPO FEDERADO DESIGNADO COMO MÁXIMO REPRESENTANTE			
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO DESIGNADO COMO MÁXIMO REPRESENTANTE:			
CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA:			
Nº DE NIVELES NACIONALES INFERIORES A LA CATEGORÍA NACIONAL FEDERATIVA ACREDITADA:			
DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA COMPETICIÓN O LIGA REGULAR FEDERADA EN LA QUE PARTICIPA:			
Nº TOTAL DE JORNADAS DE LA COMPETICIÓN O LIGA REGULAR FEDERADA EN LA QUE PARTICIPA:		ÁMBITO GEOGRÁFICO MÁXIMO DE COMPETICIÓN (INTERNACIONAL, NACIONAL O REGIONAL)	



7.- LOGROS DEPORTIVOS EN COMPETICIÓN EUROPEA EN LA TEMPORADA 2025/2026

DENOMINACION DEL EQUIPO PARTICIPANTE	
DENOMINACION DE LA COMPETICIÓN EUROPEA	
FECHA DE PARTICIPACION	
CLASIFICACIÓN FINAL	

8.- LOGROS DEPORTIVOS EN COMPETICIÓN NACIONAL EN LA TEMPORADA 2025/2026

DENOMINACION DEL EQUIPO PARTICIPANTE	
DENOMINACION DE LA COMPETICIÓN NACIONAL (Copa del Rey, Reina o Supercopa)	
FECHA DE PARTICIPACION	
CLASIFICACIÓN FINAL	

9.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

9.1 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026

--

9.2 OBJETIVOS CUMPLIDOS POR EL CLUB DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026

--



9.5 PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA TEMPORADA 2026/2027 O 2027 SI LA TEMPORADA ES ANUAL REFERIDO AL EQUIPO SOLICITANTE Y A LOS EQUIPOS BAREMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA 2026

INGRESOS PREVISTOS		GASTOS PREVISTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Delegación De Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas		Gastos de personal	
Otras Subvenciones		Gastos federativos	
Patrocinios		Gastos de alojamientos	
Cuotas de Socios/Deportistas/Tutores		Gastos de adquisición Material deportivo	
Sorteos y rifas		Gastos por servicios profesionales	
		Gastos de suministros (agua, luz, gas, telefonía, etc...)	
		Gastos de mantenimiento	
		Gastos de publicidad y comunicación	
		Gastos de asesoría/gestoría	
		Gastos de combustible	
		Gastos de desplazamiento (billetes de tren, avión, bus...)	
		Gastos en pólizas de seguros	
SUMA TOTAL DE INGRESOS =		SUMA TOTAL DE GASTOS =	

9.6 DETALLE DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA TEMPORADA 2025/2026

DENOMINACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS:	
ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO CONVOCANTE:	
FECHA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:	
IMPORTE DE LAS AYUDAS:	



10.- INSTALACIONES DEPORTIVAS (ENTRENAMIENTOS Y ENCUENTROS OFICIALES)

INSTALACIÓN DEPORTIVA UTILIZADA:	<input type="checkbox"/> DE GESTIÓN PRIVADA	<input type="checkbox"/> DE GESTIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CESIÓN DE USO <input type="checkbox"/> ALQUILADA <input type="checkbox"/> PROPIA
INSTALACIÓN DEPORTIVA UTILIZADA EN ENTRENAMIENTOS			
INSTALACIÓN DEPORTIVA UTILIZADA EN ENCUENTROS OFICIALES DONDE COMPITA COMO LOCAL			
COSTE ANUAL PREVISTO EN CONCEPTO DE USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA:			

11.- ACCIONES DE COLABORACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA "Dos Hermanas Juega Limpio" REALIZADAS POR EL CLUB EN LA TEMPORADA 2025/2026

CERTIFICADO

D./D^a. _____ con DNI nº _____, como Secretario/a del Club/Entidad Deportiva _____, **CERTIFICA** que en Asamblea General celebrada el día _____ de _____ de _____, que figura en el Libro Oficial, en el punto nº _____ del Orden del Día, se aprobó por UNANIMIDAD, el Presupuesto Económico detallado en el apartado 9.5 del presente documento.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el presente documento tiene carácter de DECLARACIÓN RESPONSABLE, comprometiéndose el representante legal de la entidad, en nombre de ésta mediante su presentación a acreditar fehacientemente el contenido del proyecto presentado en caso de ser requerido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en

Dos Hermanas, a _____ de _____ de _____.

Vº Bº

SELLO DEL CLUB

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. :

Fdo.:



Código Identificador

1. Entidad Beneficiaria de la Subvención

NOMBRE DE LA ENTIDADFECHA DE CONCESIÓN.....
C.I.F.....

2. Concepto de la Subvención e Importe a Justificar

Convocatoria 2026. Subvención
por participación en competiciones
nacionales federadas superiores

Importe total del proyecto:

3. Financiación

• Importe total de la subvención concedida por este Ayuntamiento:

• Importe aportado por la propia Entidad:

• Se le han concedido otras subvenciones o ingresos por parte de alguna Administración Pública, Ente público o privado, distinto del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:

En caso afirmativo describir cual, a que actividad o inversión corresponde y cuál es el importe: SI NO

4. Relación de DOCUMENTOS Presentados como Justificación de Gastos Subvencionados

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
1	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
2	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco



ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2026

Código Identificador

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
3	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
4	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
5	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
6	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
7	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
8	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco



ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2026

Código Identificador

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
9	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
10	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
11	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
12	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
13	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
14	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
15	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

PROTECCIÓN DE DATOS. "En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza al Ayuntamiento a que incorpore los datos personales contenidos en este documento y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). La finalidad de este tratamiento es facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es".



ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2026

Código Identificador

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
16	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
17	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
18	<input type="checkbox"/> Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	<input type="checkbox"/> Con tarjeta
.....	€.	<input type="checkbox"/> Transferencia Banco

TOTAL GASTO:

NOTA: En caso necesario, podrá adjuntar una relación de justificantes de gastos subvencionados anexa.

Las personas abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que el concepto subvencionado ha sido realizado en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de los conceptos objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de los mismos.

Dos Hermanas, a de de 2026.

EL/LA PRESIDENTE/A o EL/LA TESORERO/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

N.I.F.:

N.I.F.:



**PROYECTO DEPORTIVO SUBVENCIONADO POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES
DEL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS.**

- **LÍNEA:** AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES
- **CONVOCATORIA:** 2026
- **RÉGIMEN DE CONCESIÓN:** Concurrencia competitiva.
- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 3410 48009
- **PRESUPUESTO DESTINADO:** 312.600,00 €
- **ENTIDAD BENEFICIARIA:**
- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** €



Normativa Reguladora: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2026. (Identificador nº B.D.N.S.)